



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 6 al 8 de junio 2023 corrió el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante (doc 21) , la parte ejecutada guardo silencio.

Días hábiles: 6,7,8 de junio 2023

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00621– 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación del crédito.

2) Requiere parte ejecutante

Armenia, 26 junio 2023.

- 1) En atención a la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 02), y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP, se aprueba.
- 2) Atendiendo el oficio SH-PGF-DF-10434 del 13 de junio de 2023 remitido por la secretaria de hacienda subsecretaria de catastro (doc 38), se dispone a

requerir a la parte ejecutante para que cancele lo indicado por la entidad a la cuenta autorizada así:

El decreto Municipal No. 004 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2023 DEL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", contempla en el artículo 3 el valor unitario de los certificados catastrales que expide el gestor catastral del Municipio de Armenia, así:

CERTIFICADO CATASTRAL: valor DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (16.979)

Artículo 3 (...)

Parágrafo 1. Por contener datos personales, los productos que trata este artículo se podrán suministrar únicamente al propietario o a su apoderado debidamente autorizado, atendiendo las prescripciones contenidas en la Ley 1581 de 2012.

Parágrafo 2. Las entidades públicas y/o particulares que ejerzan funciones públicas deberán acreditar la legitimación para la entrega de dicha información, atendiendo al principio de finalidad que rige el tratamiento de datos personales. Para tal efecto, el gestor catastral del Municipio de Armenia, Quindío, verificará la acreditación del solicitante.

Los mencionados valores deben ser cancelados a través de consignación realizada en el Banco Caja Social, cuenta número 15906668, a favor del Municipio de Armenia, igualmente debe aportar la estampilla Pro-Hospital San Juan de Dios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Municipal No. 254 de 2021.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, les serán entregado los productos solicitados.

De requerir información adicional, puede usted acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 – 11 Local

Lo anterior, para que se expida el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-149506.

/Egh

Se notifica por estado el 27 junio 2023



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia